

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

02875 13.MAY.11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 04 de Abril de 2011, por doña **UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Río Queltehues N° 474, sitio N° 13, de la manzana G, del Conjunto Habitacional Villa San Francisco de Asís, (ex Mamiña 9), de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d)) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:


RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña **UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **11756** número **8519** del año **2006**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré las prohibiciones de fojas **10888 vta.** número **6087** del año **2006** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-
- 3.- Doña **UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

DIRECTORA MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA(S)
SERVIU REGION METROPOLITANA

SERVIO METROPOLITANO

OSC. cv.-
SUBDIRECTOR
JURIDICACIÓN.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MINISTRO DE FE NO. 1017

102 MAY 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

- THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE
- SUBDIRECCION JURIDICA
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.117/2011)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS